APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. MARCO JHOVANNY LEMA MELENA, MÉDICO CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – REFUERZO SAPU DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDIO (S) Nº 3453

CHILLAN VIEJO, 03.07.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 03 de junio del 2013 y realizar las consultas médicas de urgencia para cumplir con dicho convenio, en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

- Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en su estratégia Refuerzo en SAPU.

- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de julio del 2013 con el Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de julio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 17 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de $12.000.- (doce mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.052** denominada **"APLICACIÓN FDOS. REFUERZO EN SAPU"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AÉDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 23.301.090-1, Médico Cirujano, domiciliado en Pje. Artemiza Nº 246, Villa Paraíso, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA,** para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, de lunes a domingo, 4 horas diarias, en relación al Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en SAPU". El Equipo de Médicos del Programa, en su conjunto, no deberá exceder la cantidad de 312 horas en total.

SEGUNDO: El Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de julio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 17 de septiembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA,** la suma por hora de $12.000.- (doce mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU, con el Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quienes les subroguen.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **MARCO JHOVANNY LEMA MELENA** y dos en poder del Empleador.

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

MARCO JHOVANNY LEMA MELENA
RUT Nº 23.301.090-1

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn